



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59****SAN MARTÍN DE LA VEGA**

## OTROS ANUNCIOS

No habiendo sido posible la notificación en el domicilio de los interesados del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2014 que a continuación se transcribe, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El contenido del acuerdo es el siguiente:

“1.º Incoar expediente de ejecución subsidiaria a costa de los obligados, para la demolición de las obras ejecutadas sin licencia u orden de ejecución, consistente en ejecución de vivienda unifamiliar en calle Cigüeña, margen derecho, sentido ascendente, identificada con el número 2 C-5, al no haber cumplido la orden de demolición adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de diciembre de 2011, en el expediente PDPLU 5/2011, PRP 2011/3523, según informe del arquitecto técnico municipal de 10 de abril de 2011. Asimismo, se procederá a la ejecución subsidiaria del desalojo de las personas que pudieran residir en la citada vivienda al objeto de poder hacer efectiva la demolición acordada.

2.º Conceder a los interesados doña Beatriz Gutiérrez Garrote, con DNI 11705473-Z; don Enrique Hernández Sánchez Herrera, con DNI 50529202-L; don Miguel Irurozqui Valdés, con DNI 1820889-W; don Antonio Jiménez Jiménez, con DNI 50261049-T herederos; don Antonio Lobo de la Fuente, con DNI 51865852-R; don Víctor Paulovich Voronkov, con NIE X-1909819-Z; doña Lidia Bejan Sendin, con DNI 33535115-B herederos, y don Serghei Stanciu, con NIE X-1064643-L, un plazo de audiencia de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo para que puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes. Asimismo, se concede a don Abderrahim Rezzouk, con número de documento T-709391, en su condición de posible morador de la vivienda, un plazo de audiencia de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que puedan aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estimen convenientes”.

La presente publicación se realiza a efectos de notificación a los interesados identificados en el anterior acuerdo, que es un acto de trámite contra el que no procede recurso alguno, a menos que se entienda que produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, en cuyo caso se podrá interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación; pudiendo interponer con carácter previo el potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación.

San Martín de la Vega, a 24 de abril de 2014.— La alcaldesa, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/3.096/14)

